

GENERALIDADES DEL ESTUDIO

OFICINA SOLICITANTE:

OFICINA ASESORA DE
COMUNICACIONES Y PUBLICIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN:

2-1-2026

RESPONSABLE:

LUIS ALFONSO OBANDO RODRÍGUEZ

El Jefe de La Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad procede a realizar los estudios previos atendiendo al principio de planeación de la siguiente manera:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Lotería de Cundinamarca es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental con personería jurídica, autonomía financiera y administrativa, con patrimonio independiente.

La empresa divulgaría el plan de estratégico de juego legal contra el juego ilegal y las actividades delictivas relacionadas con este, minimizando la afectación al orden económico social y la fuga de recursos que para el sector salud deben generar los juegos de suerte y azar.

Por ello, se realizará la divulgación del proyecto del control del juego ilegal vigencia 2025 en el desarrollo de las estrategias junto con la oficina asesora de comunicaciones y publicidad de la Lotería de Cundinamarca, quienes en el marco de sus funciones:

- a. Organizarán y ejecutaran campañas promocionales relacionadas con el cumplimiento del control del juego ilegal y la promoción del juego legal de la Lotería de Cundinamarca, establecido en la Ley 1393 de 2010 y que están encaminadas ayudar a sensibilizar y concientizar a todos los actores que participen en el proceso, en las diferentes regiones donde se juega el producto de la Lotería de Cundinamarca.
- b. Impactar a los grupos de valor con el propósito de sensibilizarlos a través de los medios de comunicación y las activaciones de marca.

La Ley 1393 de 2010, en su artículo 12 determina que: “(...) ocurrida la prescripción extintiva del derecho a la caducidad judicial sin que se haga efectivo el cobro de los premios, el setenta y cinco (75%) de los recursos que constituyen esos premios se destinará a la unificación de los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social en Salud en los respectivos departamentos y distritos, recursos que harán parte del Plan Financiero de que trata el artículo 32 de la presente ley. El 25 % restante corresponderá al juego respectivo y será usado en el control del juego ilegal(...)”.

Lo que significa que el 25% de los premios caducos de los productos de Lotería, deben ser utilizados por la empresa para disminuir el juego ilegal, por consiguiente, la Lotería de Cundinamarca implementa la campaña para combatir la ilegalidad en el marco de la aplicación de las estrategias del Proyecto del control del juego ilegal, bajo el slogan “la ilegalidad no es un juego, es un delito”, con el fin de minimizar y prevenir las actividades delictivas que afectan la transferencia de recursos al sector salud en el territorio colombiano.

Por lo anterior, fomentar el juego legal en el marco de los juegos de suerte y azar es de vital importancia para la Empresa, lo cual representa su compromiso con la legalidad en el desarrollo de su labor, así como su compromiso por impulsar el reconocimiento de la marca y producto y conectar con público objetivo y nuevos grupos poblacionales.

Por lo anterior, el presente documento contiene el Estudio de mercado para la elaboración del proceso que tiene por objeto: Adquisición de material POP con el fin de fomentar la importancia del juego legal entre fuerza de venta y compradores durante la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: Adquisición de material POP con el fin de fomentar la importancia del juego legal entre fuerza de venta y compradores durante la vigencia 2026.

ALCANCE: El contratista se obliga con la Lotería de Cundinamarca a:

- Contramarcar con la marca "juego legal" - Lotería de Cundinamarca y las especificaciones técnicas requeridas el siguiente listado de productos previa aprobación del supervisor del contrato:
 - 4.000 esferos.
 - 3.000 libretas.
 - 3.000 gorras.
 - 150 agendas VIP con esfero.
 - 500 camisetas tipo polo en varios tallajes.
 - 4.000 abanicos de cartón prensado.
 - 400 sombrillas estampadas.
 - 1 Carpa araña 4 x 3 mts con 4 telones, 3 mt de alto por 4 mt de ancho y 4 mt profundidad.
 - 500 calendario de escritorio 7 hojas 240gr full color ambas caras base escritorio sobre cartón prensado impresa sobre corte de 150grs plastificado mate frio full color tamaño hojas 21*14 anillado.

2.2 IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.3 TIPO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DE
	80141605	Adquisición de Material POP	

CONTRATO: Contrato de suministro.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN: (12) meses a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN: Bogotá D.C.

2.6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO CINCUENTA MILLONES M/TES (\$150.000.000) IVA INCLUIDO.

2.7 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR A CONTRATAR: De acuerdo con los estudios de mercado realizados, los cuales reposan en el expediente contractual.

2.8 RESPALDO PRESUPUESTAL:

NUMERO DEL CDP	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	VALOR
49	2.4.5.02.06	Comercio y distribución;	\$100.000.000
	2.4.5.02.06	alojamiento; servicios de suministro de	\$50.000.000

		comidas. Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas.	
TOTAL			CIENTO CINCUENTA MILLONES M/TES (\$150.000.000) IVA INCLUIDO.

2.9 FORMA DE PAGO: La Lotería de Cundinamarca cancelará al contratista de la siguiente manera:

Se realizará el pago a la presentación de la factura mediante pagos diferidos sujetos a la entrega efectiva del material verificando el cumplimiento periódico del objeto contractual, previa aprobación del supervisor del contrato.

Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura comercial, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción de los bienes que expida el funcionario designado por la empresa para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (Sistema de salud, riesgos Profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación Familiar, ICBF y SENA).

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo al artículo 14, de la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.", modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" establece que "Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, **caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley.**". (negrilla fuera de texto)

Teniendo en cuanto lo anterior, y de acuerdo con nuestro manual de contratación, el cual establece en su artículo 29, lo siguiente: "La Empresa Industrial y Comercial Lotería de Cundinamarca, podrá contratar directamente, teniendo como referencia los precios del mercado, aquellos bienes y servicios cuya cuantía sea inferior a los CIENTO SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (100SMMLV).", se determinó que la modalidad de contratación será la contratación directa, de conformidad con la cuantía del contrato, que se encuentra establecido por un valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES M/TES (\$150.000.000), IVA INCLUIDO.

4. FACTORES DE SELECCIÓN

4.1. PERFIL Y CALIDAD DEL PROPONENTE: Persona natural o jurídica que cuente con Registro Mercantil, cuya actividad comercial y económica esté relacionada con la producción y entrega de material y productos contramarcados y pueda realizar a satisfacción el objeto contractual descrito y requerido por la Lotería de Cundinamarca.

4.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Experiencia comprobable a través de (2) contratos relacionados con el objeto del presente contrato.

4.3 DOCUMENTOS JURIDICOS:

El proponente deberá aportar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. Propuesta con encuesta PEP'S
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
3. Certificado de existencia y representación legal expedida por Cámara de comercio vigente, no mayor a 30 días de expedición.
4. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (Vigente al momento de la presentación de la oferta) tanto del representante legal como de la persona jurídica.
5. Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (Vigente al momento de la presentación de la oferta) tanto del representante legal como de la persona jurídica.
6. Certificado de medidas correctivas del Representante Legal.
7. Certificado de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía nacional del representante legal.
8. Formato de autorización de tratamiento de datos personales
9. RUT
10. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (cuando aplique), que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas
11. Certificación bancaria
12. Hoja de vida persona Jurídica función pública junto con los soportes de la experiencia.
13. Certificado de REDAM del Representante Legal

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DE LAS PARTES; A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. -

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato.
3. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, pliego de condiciones, adendas, el contrato, y demás documentos a fin de ejecutar el mismo con eficiencia y eficacia.
4. Tener

en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Gerente General, con el fin de que el bien y/o servicio se entregue a entera satisfacción de la Empresa. **5.** Pagar los impuestos si a ello hubiere lugar. **6.** Abstenerse de ofrecer o dar sobornos, dádivas o cualquier otra forma de beneficio indebido a funcionarios públicos, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación o con la ejecución del contrato. **7.** Abstenerse de efectuar acuerdos, actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **8.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia. **9.** Mantener indemne a la Empresa frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del contratista. **10.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **11.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. **12.** Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta el supervisor del contrato designado por la Lotería de Cundinamarca. **13.** Cumplir con las especificaciones técnicas de la propuesta. **14.** Informar oportunamente y por escrito al contratante, a través del supervisor del contrato, los inconvenientes que afecten la ejecución del contrato. **15.** Asumir del pago de salarios, honorarios, prestaciones e indemnización de carácter laboral del personal que se contrate para la ejecución del contrato. **16.** Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad y salud en el trabajo **17.** Cumplir con lo establecido en el código de ética de SARLFT-FPADM.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- 1.** Contramarcarse con la marca "juego legal" - Lotería de Cundinamarca y las especificaciones técnicas requeridas el siguiente listado de productos:
 - 4.000 esferos.
 - 3.000 libretas.
 - 3.000 gorras.
 - 150 agendas VIP con esfero.
 - 500 camisetas tipo polo en varios tallajes.
 - 4.000 abanicos de cartón prensado.
 - 400 sombrillas estampadas.
 - 1 Carpa araña 4 x 3 mts con 4 telones, 3 mt de alto por 4 mt de ancho y 4 mt profundidad.
 - 500 calendario de escritorio 7 hojas 240gr full color ambas caras base escritorio sobre cartón prensado impresa sobre corte de 150grs plastificado mate frío full color tamaño hojas 21*14 anillado.
- 2.** Entregar a satisfacción todo el material en las instalaciones de la Lotería de Cundinamarca: Calle 90#18-16, Bogotá D.C.
- 3.** Responder por la garantía de los productos que no correspondan con las especificaciones técnicas, que resulten defectuosos o sufran daños en su proceso de producción, traslado y/o entrega.
- 4.** Garantizar la entrega de la totalidad de productos en los tiempos determinados a solicitud del supervisor contractual.
- 5.** Las demás obligaciones derivadas para garantizar la correcta ejecución

del presente contrato.

5.3 OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE CUNDINAMARCA

1. Entregar la información necesaria para que el contratista desarrolle el objeto contractual.
2. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.
3. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.
4. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.
5. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
6. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
7. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerden en la propuesta y el contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
8. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEL	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:		En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la Administración. Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo		CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	de	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:		Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que La Lotería no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DEL	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:		El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:		CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	de	En la minuta del contrato a suscribirse por las partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo,

	tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	<p>Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.</p> <p>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la empresa estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.</p>
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	<p>Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.</p>
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Justificación	<p>Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.</p>
Justificación	<p>Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta.</p> <p>Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería</p>

la empresa estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.

7. ANALISIS DE EXIGENCIA DE GARANTIAS

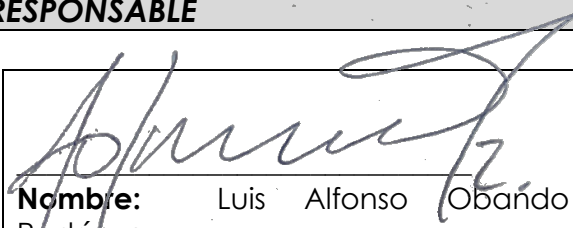
De acuerdo con lo establecido en los artículos 43, 44 y 45 del Manual de Contratación de la Empresa, se considera necesario exigir las siguientes garantías, teniendo en cuenta la clase y la cuantía del proceso:

Cobertura Exigible	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento general del contrato	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

8. DESIGNACION DE SUPERVISOR

Nombre del interventor o supervisor:	Luis Alfonso Obando Rodríguez
Dependencia:	Oficina Asesora de comunicaciones y Publicidad
Cargo:	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad

RESPONSABLE

 Nombre: Luis Alfonso Obando Rodríguez Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad.	
Proyectó: Luis Alfonso Obando Rodríguez Cargo: jefe Oficina Asesora de Comunicaciones y Publicidad	

